



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0219-2025-MDP/GM

Perené, 30 de abril de 2025

VISTO:

El Expediente Técnico: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el JU-1349 Río San Felix Mediante Puente en la Localidad de Pampa del Oso distrito de Perené de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con **CUI N° 2624643**, Informe N° 0177-2025/GEPI/MDP, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, con fecha 24 de junio de 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley 32069, que tiene como objetivo establecer un marco normativo para la contratación de bienes, servicios y obras, promoviendo la transparencia y eficiencia;

Que, por su parte el Nuevo Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en el Artículo 170. Expediente técnico de obra, establece lo siguiente:

- 170.1. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones.
- 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción.
- 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.
- 170.4. Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7

Asimismo, en Artículo 173. Aprobación del expediente técnico

- 173.1. El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0219-2025-MDP/GM

otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

- 173.2. Terminada la elaboración del expediente técnico, el área usuaria debe proporcionar retroalimentación a la Unidad Formuladora que viabilizó el proyecto, en los aspectos referidos a cambios de alcance, costos y plazos.

Que, mediante Informe N° 0177-2025/GEPI/MDP, de fecha 29 de abril de 2025, el Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión solicita la actualización del presupuesto del proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el JU-1349 Río San Felix Mediante Puente en la Localidad de Pampa del Oso distrito de Perené de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con CUI N° **2624643**", con CUI N° **2570237**, cuyo monto de inversión al costo directo asciende a S/ 241,837.15 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Siete con 15/100 Soles), y el costo total de inversión asciende a S/. **387, 043.52 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 52/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de **75 días calendarios**, bajo la modalidad **Administración Indirecta**, con sistema de contratación a Precios Unitarios, y su aprobación mediante acto resolutivo.

En uso de sus facultades y atribuciones, conferidas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2025-MDP/A, de fecha 02 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el JU-1349 Río San Felix Mediante Puente en la Localidad de Pampa del Oso distrito de Perené de la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín"**, con CUI N° **2624643**", por el monto de S/. **387, 043.52 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuarenta y Tres con 52/100 Soles)**, bajo la modalidad **Administración Indirecta (Precios Unitarios)**, con un plazo de ejecución de **75 días calendarios**, siendo que el referido presupuesto se desgasta de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 241,837.15
GASTOS GENERALES (20.2707675%)	S/ 49,022.25
UTILIDAD (8.00 %)	S/ 19,346.97
SUBTOTAL	S/ 310,206.37
IGV (18.00 %)	S/ 55,837.15
COSTO EJECUCIÓN	S/ 366,043.52
SUPERVISIÓN (8.6835294 %)	S/ 21,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 387,043.52

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR, al Ing. René Alejandro Montalvo Flores – Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión por la evaluación, revisión y aprobación de la actualización del presupuesto del Expediente Técnico antes mencionado.

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0219-2025-MDP/GM

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE el presente Expediente Técnico a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, en virtud de ser órgano ejecutivo de su competencia, a efectos que proceda con el trámite correspondiente de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Perené.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

LIC. JOSE LUIS ALVITES VASQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"